

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0816989000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
AV. LIBERTADOR O'HIGGINS 340
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007896		06/13/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: EX1032
Ecuador 3412 esquina Alameda
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	"Comunicación Efectiva Con Técnicas De Pnl" Inicio: 01.05.2023 Término: 18.08.2023 Resol. 4163 del 07.06.2023 Sol. 65279 cc032		1.00UN	225,000.00	225,000	06/13/2023

Total Programa 225,000

Total Art 86111604-01 225,000

Impt Total Ped 225,000

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE
 CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 07/06/2023 - 4163

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y el D.S. N° 136, del año 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario N° 22, año 2022; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; y teniendo presente la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra N°1866, enviado por el jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N°9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
65279	1866	81.698.900-0	"Comunicación Efectiva Con Técnicas De Pnl" Inicio: 01.05.2023 Término: 18.08.2023	\$25.000.-	\$225.000.-
Total					\$225.000.-

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$225.000.- Exento de IVA.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 27 de abril de 2023, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** la contratación del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°81.698.900-0
2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G267, Proyecto 522.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,



Francisco Zambrano Meza

Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
08/06/2023 14:56:56

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/APR/RBC/SRP/LMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 - 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo
- HR N°258/2023- CDP 65279